



ID MEC: 4312601

Nº EXPEDIENTE: 3388/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Conservación de Productos de la Pesca por la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Facultad de Química

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con la modificación solicitada de:

#### Criterio 3. Competencias:

- Se han reducido las competencias generales, de 8 a 6, mediante la supresión de 4 y la inclusión de 2 nuevas.
- Se han incluido las competencias transversales (6).
- Se han reducido las competencias específicas, de 18 a 15.

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:4312601

16/04/2018

#### Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes:

- Se ha actualizado la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de las universidades participantes.

#### Criterio 5. Planificación de las enseñanzas:

Se han realizado las siguientes modificaciones en la configuración del plan de estudios:

- Ampliar los créditos asignados a las Prácticas Externas (PE) (de 6 ECTS a 9 ECTS)
- Ampliar los créditos asignados al Trabajo Fin de Máster (TFM) (de 6 ECTS a 10 ECTS)
- Reducir prácticamente todas las materias obligatorias (las de 3,5 y 4 ECTS pasan a 3 ECTS; las de 6 ECTS pasan a 5 ECTS, y no modifican las de 3 ECTS).

#### RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El máster se estructura de forma bianual, con el desarrollo de 30 ECTS en cada año. Se viene desarrollando de esta forma desde su implantación. Se ha incorporado una “justificación” en el apartado 5.1 del documento adjunto en criterio 5. Planificación de las enseñanzas indicando que la normativa de la Universidad permite esta situación. Este aspecto será objeto de especial revisión durante el seguimiento del título.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El perfil de ingreso propuesto es muy amplio, como se había constatado en el proceso de renovación de acreditación. No se proponen complementos formativos. Se recomienda "Analizar el perfil de ingreso y la posibilidad de incorporar complementos formativos, así como revisar los criterios de acceso y admisión", tal como se señalaba en el informe de la renovación de la acreditación.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar en el momento de la implantación que la modificación llevada a cabo no afecta a los contenidos, objetivos y competencias que se espera alcanzar. Será objeto de especial revisión durante el seguimiento del título que los contenidos de las diferentes materias se pueden desarrollar en los créditos establecidos.

En la modificación que se presenta, se propone una reducción de horas prácticas. Sin embargo, en el informe de acreditación se señalaba "Potenciar las actividades formativas prácticas (laboratorio y visitas a empresas)". Se recomienda justificar este aspecto.

Se recomienda asegurar la efectividad de los mecanismos de coordinación docente con un análisis continuo de su aplicación, con objeto de cumplir la recomendación dada en el informe de renovación de la acreditación: "Potenciar las actividades de coordinación, sistematizando y documentando los procesos de coordinación del máster, ya que es un aspecto fundamental para el seguimiento y la mejora del título. Ello incluye revisar los contenidos de las materias para evitar solapamiento entre ellas y potenciar las actividades formativas prácticas (laboratorio y visitas a empresas)."

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En futuras modificaciones del título se recomienda actualizar la información sobre el personal académico y atender a las recomendaciones establecidas en el informe de renovación de la acreditación.

Santiago de Compostela, a 16/04/2018

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira